



**SEDESSON**  
Secretaría  
de Desarrollo Social



**APOYO EMERGENTE COVID-19**

**Reglas de Operación**

**2020**

**SONORA**

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>6</b>
2.1. Nombre del Programa.....	6
2.2. Disposiciones normativas que se atienden .....	6
2.3. Derecho social que se atiende .....	6
2.4. Dependencia Responsable .....	6
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora .....	6
2.6. Unidad Administrativa Normativa .....	6
2.7. Mecanismos de Coordinación .....	6
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	6
2.9. Programa Presupuestario .....	6
2.10. Alineación Programática .....	6
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos .....	7
<b>4. COBERTURA GEOGRÁFICA.....</b>	<b>7</b>
<b>5. POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....</b>	<b>7</b>
6.1. Tipo de apoyo .....	7
6.2. Monto del apoyo .....	8
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos .....	8
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.....	8
<b>7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....</b>	<b>9</b>
7.1. Difusión.....	9
7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos .....	9
7.3. Criterios y mecanismos de selección .....	10
7.4. Padrón de beneficiarios .....	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	11
7.6. Comprobación de supervivencia y causas de suspensión temporal o baja .....	11
7.6.1. Comprobación de supervivencia .....	11
7.6.2. Cancelación temporal .....	11
7.6.3. Cancelación definitiva .....	12

<b>8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>12</b>
8.1. Indicadores de Seguimiento.....	12
8.2. Avances físicos-financieros.....	12
8.3. Cierre de ejercicio.....	12
8.4. Integridad y conflicto de interés.....	13
8.5. Contraloría Social.....	13
8.6. Auditoría.....	13
8.7. Evaluaciones.....	13
<b>9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>14</b>
9.1. Declarativa de Privacidad.....	14
<b>10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....</b>	<b>14</b>
<b>11. PERSPECTIVA DE GÉNERO.....</b>	<b>14</b>
<b>12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>15</b>
<b>13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>19</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El grupo de 60 años y más muestra los efectos de una mayor esperanza de vida y el impacto de la transición demográfica en su conjunto. Se estima que en el año 2020, en Sonora la población de 60 años o más años habrá de ser 348,542 personas, lo que representa el 11.3 por ciento de la población total; dicha proporción se incrementará al 14.9 por ciento para el año 2030.

Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2020, ubican a Sonora como una de las entidades con mayor esperanza de vida; siendo esta de 73 y 78 años para hombres y mujeres, respectivamente; previéndose un incremento para el año 2030 a 73 años para hombres y 80 años para mujeres.

La tendencia ascendente de la población de personas adultas mayores así como la problemática que en diversos ámbitos afecta a este segmento poblacional, hace necesaria la puesta en operación de políticas públicas orientadas a la disminución de las brechas de desigualdad socioeconómica, que se reflejan en las limitaciones para el ejercicio de los derechos sociales y se traducen en un segmento de población en condiciones de pobreza.

Debido a lo anteriormente descrito, se requiere el diseño e implementación de programas que atiendan sus necesidades de protección e integración social, alimentación, empleo, salud, educación, financiamiento a iniciativas productivas, acceso a servicios básicos, recreación, deporte y cultura, entre otras.

En el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contiene el reto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la estrategia de impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos mayores en Sonora, para lo cual establece dentro de las líneas de acción la necesidad de implementar programas que propicien el desarrollo integral de los Adultos Mayores.

Dentro de las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social se encuentran las de desarrollar programas de estímulos que faciliten la obtención de bienes y servicios que apoyen su calidad de vida así como la activación y motivación social de las personas adultas mayores.

Además, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora establece que los adultos mayores que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, recibirán un apoyo económico.

Aunado a lo anterior, dentro de los 100 compromisos de la Gobernadora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, se destacan el relativo a lograr más y mejores servicios para adultos mayores.

En este contexto, desde el año 2004 el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha operado diversos programas para otorgar un subsidio a personas adultas mayores ya sea como apoyo para pago de servicios o para la compra de artículos de primera necesidad. Las modificaciones efectuadas a estos programas han sido para ampliar la cobertura de la población objetivo, es decir, se atiende al segmento de población que no beneficiaría del programa federal para apoyo a adultos mayores.

Un cambio significativo fue que a partir del 2019, el Gobierno Federal puso en operación el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene carácter universal, para apoyar a las personas de 65 años que residen en localidades indígenas y en general para las de 68 y más años. Esta cobertura universal aunado a la eliminación de la condicionante de no recibir ingresos por concepto de jubilación o pensión así como el monto del apoyo; facilitó la incorporación al programa federal del 80 por ciento de las personas inscritas en el programa estatal Unidos por tu Mayor Bienestar (UMB); lo cual fundamentó la modificación del Programa UMB para dar pie a la puesta en operación del Programa Tiempo al Tiempo.

Para el fortalecimiento del tejido social, a través del Programa Tiempo al Tiempo se apoyó a personas de 60 a 67 años mismas que se integraron a redes o grupos para participar en acciones de mejoramiento del entorno, sana convivencia, así como la preservación de las tradiciones y valores que nos identifican y nos unen.

Tiempo al Tiempo conformó un padrón de 1,449 personas beneficiarias en 27 municipios, mismas que conformaron 47 redes o grupos de trabajo para participar en la ejecución de actividades para rescate y preservación de tradiciones, celebración de fechas cívicas, activación física, capacitación para elaboración de manualidades y artesanías, entre otras.

Los integrantes de la "Red Tiempo al Tiempo" recibieron un apoyo económico anual de \$4,000.00 mientras que los Coordinadores fueron apoyados con \$8,000.00 al año debido a que eran los responsables de programar y asegurar la ejecución de actividades así como elaborar el reporte de las mismas.

A mediados del mes de marzo de 2020, la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) obligó a implementar medidas como el distanciamiento social para frenar su transmisión y se establecieron prioridades para el gasto social como lo fue el atender el rubro de salud, brindar seguridad alimentaria a las familias y personas en condición de pobreza y el otorgamiento de créditos y facilidades para mantener o reactivar la economía local; dichas situaciones afectaron la operación de programas, algunos dejan de operar y otros deben de adaptarse a las condiciones actuales.

En el caso del Programa Tiempo al Tiempo, es necesario modificar su esquema de operación ya que no se contarán con las condiciones para trabajar con el enfoque de red social debido a que los adultos mayores son parte de la población de riesgo ante el COVID-19 aunado a una disminución presupuestal por el orden del 72 por ciento del presupuesto aprobado; estas condiciones sustentaron la gestión de adecuaciones compensadas en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social para otorgar un apoyo emergente en el marco de la pandemia del COVID-19 a personas adultas mayores precisamente porque su situación como población vulnerable les obligó a permanecer en distanciamiento social y, en la mayoría de los casos fueron afectadas por la disminución o pérdida de ingreso o se vieron obligadas a realizar gastos no programados en el rubro de salud, entre otros.

Con base a lo anteriormente expuesto, se optó por no reducir significativamente el número de beneficiarios pero si el monto del apoyo en un 50 por ciento debido a que se considera como un apoyo emergente ante la actual pandemia considerando que no hay condiciones para la ejecución de las acciones de corresponsabilidad y cohesión social que se realizaban en las redes del Programa; estas situaciones fundamentan la emisión de las presentes Reglas de Operación, dejando sin efecto las emitidas con fecha 15 de marzo de 2019.

Se apoyará a las personas que en el rango de 60 a 67 años que se integraron al Programa Tiempo al Tiempo en el año 2019 y que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, en los casos de los espacios disponibles como producto del proceso de depuración, estos podrán asignarse a localidades no contempladas en el ejercicio 2019.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa**

Programa Tiempo al Tiempo: Apoyo Emergente COVID-19

### **2.2. Disposiciones normativas que se atienden**

#### **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora**

-Artículo 37. Establece que los adultos mayores que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, recibirán un apoyo económico.

### **2.3. Derecho social que se atiende**

-Alimentación  
-Seguridad Social

### **2.4. Dependencia Responsable**

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa Tiempo al Tiempo, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

### **2.5. Unidad Administrativa Ejecutora**

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

### **2.6. Unidad Administrativa Normativa**

Subsecretaría de Inclusión Social y Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON, por lo que están facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

### **2.7. Mecanismos de Coordinación**

-Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado, Sector Social y Privado para otorgar apoyos a las personas adultas mayores integradas al Programa Tiempo al Tiempo.

### **2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para la ejecución del Programa Tiempo al Tiempo, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos) en la partida presupuestal 44102 Transferencias para apoyos en programas sociales, los cuales se destinarán para el otorgamiento de un subsidio económico a las personas inscritas en el padrón de beneficiarias del Programa.

### **2.9. Programa Presupuestario**

E402S01 Atención a grupos prioritarios

### **2.10. Alineación Programática**

#### **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021**

-Eje Estratégico IV "Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades".  
-Reto 18. Mejorar las condiciones de vida de los adultos (as) mayores y las personas con discapacidad en Sonora.

- Estrategia 18.1. Impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos (as) mayores en Sonora.
- Línea de Acción 18.1.3. Implementar programas que propicien el desarrollo integral de los adultos (as) mayores.

### **100 Compromisos de la Gobernadora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano**

- 34. Más y mejores servicios para adultos mayores.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021**

- Línea de Acción 18.1.2 Implementar programas que propicien el desarrollo integral de los adultos (as) mayores.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

- Contribuir a la inclusión social de los adultos mayores a través de un esquema de atención a sus necesidades básicas.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Otorgar un subsidio económico a las personas adultas mayores que forman parte del padrón de beneficiarios.

-Propiciar la concurrencia de los programas o servicios de los sectores público, social y privado para atención de las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras de los adultos mayores en condiciones de pobreza.

## **4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura inicial del Programa son los municipios con mayor concentración de población de 60 y más años donde operó durante el año 2019, pudiéndose ampliar la cobertura a nuevos municipios, según a la disponibilidad de espacios en el padrón de beneficiarios.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

Se consideran susceptibles de recibir los beneficios del Programa a las personas:

- En el rango edad de 60 a 67 años.
- Que no sean beneficiarios de otros programas de apoyo a adultos mayores.

Se tiene contemplado apoyar a 1 mil 350 personas adultas mayores mediante la distribución de igual número de apoyos económicos.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **6.1. Tipo de apoyo**

-El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados para la operación del programa y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

-Los apoyos a que tiene derecho el beneficiario del Programa son intransferibles y se entregan por adulto mayor sin importar que habiten más de uno en la misma vivienda o el parentesco entre ellos.

-Una vez entregados los apoyos a los beneficiarios, la ia Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

Los apoyos se clasifican en dos vertientes:

**a) Apoyo Económico:**

Se contempla la entrega de un subsidio económico anual, como un apoyo emergente en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Será el beneficiario quien determine la aplicación del recurso para la compra de alimentos, medicamentos, vestido, calzado y otros artículos de primera necesidad.

**b) Apoyos complementarios**

La instancia coordinadora del Programa, apoyará en la gestión de descuentos o exención de pago en trámites y servicios a cargo del Gobierno del Estado.

Se promoverá que las personas adultas mayores tengan acceso a descuentos en compras o al pagar un servicio en los establecimientos con los que la empresa proveedora del servicio de dispersión de apoyos tenga convenios vigentes.

**6.2. Monto del apoyo**

El monto anual del apoyo será de \$2,000.00 (Dos pesos mil pesos 00/100 moneda nacional), que será entregado en una sola ocasión mediante tarjeta electrónica.

**6.3. Tiempo para entrega de los apoyos.**

El apoyo será entregado durante el cuarto trimestre del año, conforme a la disponibilidad presupuestal.

El mecanismo para entrega del apoyo emergente será posterior o durante la comprobación de supervivencia aunado a la verificación del cumplimiento de los requisitos para continuar en el padrón, siendo estos no haber cumplido los 68 años de edad al 31 de julio del 2020 y no recibir apoyos de programas similares.

Ante cualquier contingencia se modificará el mecanismo acorde a las indicaciones o protocolos que emita la autoridad competente.

Los beneficiarios tienen un plazo de hasta tres meses, posteriores a la realización del depósito del apoyo en su tarjeta electrónica para disponer del recurso transferido. En caso contrario, la Secretaría de Desarrollo Social, tendrá la facultad de retirarles la cantidad de dinero con la que en ese momento cuente la tarjeta electrónica, para así poder destinarlos a beneficiarios que están en espera de ingreso al Programa y que están ocupando apoyo para sus necesidades.

**6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.**

El trámite para la liberación del presupuesto queda a cargo de la Dirección General de Administración así como el proceso para contratación y pago de servicios a la empresa dispersora de los apoyos del Programa.

La integración del padrón de personas a apoyar o beneficiarias así como la integración de los expedientes de las mismas, conforme lo dispuesto en el apartado 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas conforme a las ministraciones presupuestales recibidas.

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

### 7.1. Difusión

El Titular de la SEDESSON, será el responsable de coordinar las acciones de difusión del Programa, las cuales se realizarán en las redes sociales, reuniones comunitarias así como en los diversos medios de comunicación.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

### 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS Documentos probatorios para integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Tiempo al Tiempo.</li> </ul>	Estar activos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Tiempo al Tiempo, al día 31 de julio de 2020.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas de nuevo ingreso</li> <li>-Estar en el rango de edad de 60 a 67 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento; tarjeta de INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acreditación de identidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación oficial con fotografía</li> <li>-Clave Única de Registro de Población (CURP)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ser residente de las zonas con cobertura del Programa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comprobante de domicilio expedido con máximo 6 meses a la fecha del trámite</li> </ul>
	Si en algún documento oficial se contienen los datos de fecha de nacimiento, CURP, domicilio y fotografía del solicitante; este será tomado como válido para suplir el resto de documentos probatorios de edad, domicilio e identidad.
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proporcionar información sobre su condición socioeconómica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-“Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES” (Anexo 1).</li> </ul>

La instancia ejecutora del Programa es la responsable de coordinar el proceso de inscripción y, con base a la disponibilidad de espacios disponibles posteriores a la depuración del padrón base establecerá el mecanismo y fecha para nuevas inscripciones.

Una vez integrado el expediente de solicitud de ingreso, se entregará al solicitante una constancia con los datos de su solicitud para que pueda darle seguimiento hasta que se determine su aceptación o no en el Programa. (Anexo 2). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 15 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

### **7.3. Criterios y mecanismos de selección**

Para la selección de las personas beneficiarias, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El monto de los ingresos mensuales.
- b) Que no tengan trabajo u ocupación remunerada.
- c) Nivel de escolaridad.
- d) Situación conyugal.
- e) Que pertenezca a algún grupo indígena.
- f) Condiciones de la vivienda.
- g) Acceso a servicios médicos.
- h) Que se encuentren en situación de violencia o abandono.
- i) Que tenga alguna discapacidad.

La incorporación de nuevos beneficiarios, se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

El mecanismo de selección se basará en el nivel socioeconómico de los solicitantes de ingreso, para lo cual se analizará la información de la SIES, se realizarán visitas domiciliarias aleatorias para constar la información proporcionada por el solicitante.

### **7.4. Padrón de beneficiarios**

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables.

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios para el presente ejercicio fiscal, éste será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con los beneficiarios o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el Padrón de Beneficiarios, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos (01662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39.

La Dirección General Programas Sociales de la SEDESSON, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## 7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

### Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa, salvo que les cancelados por alguno de los supuestos del numeral 7.6.3. Cancelación definitiva.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación.
- Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la instancia ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Participar en las acciones de contraloría ciudadana para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## 7.6. Comprobación de supervivencia y causas de suspensión temporal o baja

### 7.6.1. Comprobación de supervivencia

Debido a la pandemia del COVID-19 y a que la población beneficiaria del Programa forma parte de un grupo de riesgo; con los protocolos de protección adecuados, se visitará en su domicilio a las personas inscritas en el padrón base para comprobar su supervivencia y realizar la entrega de apoyo.

La calendarización de las visitas será conforme a la disponibilidad de horarios de los Promotores del Programa.

Ante cualquier contingencia se modificará el mecanismo comprobación de supervivencia y entrega de apoyos, acorde a las indicaciones o protocolos que emita la autoridad competente.

### 7.6.2. Cancelación temporal

Aplica la retención temporal del otorgamiento del apoyo económico, si la persona beneficiaria no es localizada en su domicilio o no atiende mensajes o llamadas, en tres ocasiones.

Para continuar recibiendo el apoyo económico del Programa, la persona beneficiaria deberá de acudir o comunicarse a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo para solventar el

incumplimiento de un requerimiento, en un plazo que no exceda los 15 días posteriores a la fecha en que se le notificó la necesidad de comunicarse.

La reactivación de estos apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

### 7.6.3. Cancelación definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- a) Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- b) Defunción de la persona beneficiaria.
- c) Tener cumplidos los 68 años o los 65 años en caso de habitar en localidades indígenas, al día 31 de julio de 2020, que es la edad para ingreso al programa federal Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores
- d) Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio a otra entidad federativa.
- e) Si la persona beneficiaria no acudió a recibir su tarjeta con el apoyo económico o efectuar su comprobación de supervivencia en el plazo establecido.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el padrón de beneficiarios y los recursos no otorgados podrán destinarse a apoyos sociales para personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social.

## 8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Indicadores de Seguimiento

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de cobertura de la población objetivo del Programa Tiempo al Tiempo	$(\text{Total de adultos mayores beneficiados} / \text{Total de la población objetivo}) * 100$	Anual
Razón de género de las transferencias económicas entregadas	$(\text{Total de mujeres apoyadas} / \text{Total de apoyos entregados}) * 100$	Anual
Apoyos o servicios entregados a adultos mayores	$(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores} / \text{Apoyos o servicios programados}) * 100$	Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

### 8.2. Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al área administrativa para dar cumplimiento a los informes que se deberán integrar y enviar a la Secretaría de Hacienda.

### 8.3. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y

resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones.

#### **8.4. Integridad y conflicto de interés**

Los servidores públicos que intervengan en la operación y ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

#### **8.5. Contraloría Social**

El contexto de implementación del Programa, la obligación de atender los protocolos para protección personal y de sana distancia, aunado a que se atiende a un grupo de población de riesgo ante la pandemia del COVID-19, son condicionantes no propicias para efectuar reuniones de integración de comités de contraloría social; por lo cual se habrá de reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

#### **8.6. Auditoría**

Con base a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se establecen las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

#### **8.7. Evaluaciones**

Podrán ser de dos tipos, la evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con el propósito de conocer el cumplimiento de metas y logros del Programa.

Mientras que las evaluaciones de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables; estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 9.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## 10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

## 11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorporará la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- a) Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39  
Micrositio: [sedesson.gob.mx/contacto](http://sedesson.gob.mx/contacto)
  
- b) Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General  
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: (662) 213-31-89, 213-31-90, 01800-HONESTO (01800-466-3786)  
Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2020 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 14 de agosto de 2020.



**ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
Secretario de Desarrollo Social

**ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**



**SEDESSON**  
Secretaría  
de Desarrollo Social

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES**

Folio		Localidad		Municipio		Fecha	
-------	--	-----------	--	-----------	--	-------	--

**I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

<b>Nombre (s)</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>

<b>Domicilio/ Calle</b>	<b>No.</b>	<b>Entre</b>

<b>Colonia</b>	<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>

<b>C.P.</b>	<b>Teléfono (1)</b>	<b>Teléfono (2)</b>

<b>Fecha de Nac.</b> <small>Día/Mes/Año</small>								<b>Lugar de Nac.</b> <small>(Estado)</small>		<b>Edad</b>		<b>Sexo</b>	<b>H</b>	<b>M</b>
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	-------------	--	-------------	----------	----------

<b>OCR INE</b>								<b>CURP</b>						
----------------	--	--	--	--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--	--

<b>Escolaridad</b>	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Normal	Otra ¿Cuál?
--------------------	---------	----------	------------	--------------	-------------	--------	-------------

<b>Último grado cursado</b>									
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Situación conyugal</b>	Soltero (a)	Divorciado (a)	Viudo (a)	Unión libre	Casado (a)	Separado (a)
---------------------------	-------------	----------------	-----------	-------------	------------	--------------

<b>Servicio Médico</b>					<b>Discapacidad/ Limitación</b>					<b>Enfermedad</b>											
	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno		Móvil	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna		Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Asma	Corazón	Otra ¿Cuál?

<b>Grupo Indígena</b>										<b>Hablante de</b>			
Yaqui	Mayo	Seri	Papágo	Guanjio	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿Cuál?			Español	Lengua Indígena	Ambos

**Datos de una persona para contacto**

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Parentesco:	Teléfono:	

**II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR**

<b>Empleo</b>	Por cuenta propia ¿Cuál?	Empleado (a) ¿Dónde?	Desempleado (a)
---------------	--------------------------	----------------------	-----------------

Oficio <small>(Albañil, costurera, panadero, carpintero, ...)</small>	No. Depend. Econ.
--	-------------------

<b>INGRESO MENSUAL</b>	<b>GASTO MENSUAL</b>	<b>FUENTE DE INGRESO</b>				
\$	\$	Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda/vecinos	Ayuda/familiar

**III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL**

No	Si	¿Cuál?
----	----	--------

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA																					
<b>TENENCIA</b>		<b>SERVICIOS</b>				<b>SANITARIO</b>		<b>BAÑO</b>		<b>BIENES</b>											
Propia y totalmente Propia y la está pagando Rentada Prestada Otros		<b>AGUA</b>		<b>ELECTRICIDAD</b>		<b>DRENAJE</b>															
		Entubada en la vivienda Entubada en llave pública Suministro por pipas recorrido de cañerías, tinos u otros		Servicio Público (CFE) Planta propia Panel solar No tiene Red pública Fosa séptica u otros		Construcción conectada a drenaje Fosa séptica o letrina u otros		Construcción conectada a drenaje Construcción sin conexión a drenaje u otros		Refrigerador Lavadora Automóvil propio Teléfono Estufa de gas Horno eléctrico/micro Computadora Internet Televisión Servicio de TV por paga Boiler/calentador de agua Tinaco Aire acondicionado Abanico eléctrico											
<b>PAREDES</b>				<b>TECHO</b>				<b>PISO</b>		<b>CONDICIÓN</b>											
Ladrillo Block Adobe Carrizo, palma Madera Lámina de cartón Lámina metálica Lámina de asbesto Material de deshecho (cartón,				Losa de concreto Lámina de cartón Lámina metálica Lámina de asbesto Tierra Teja Material de deshecho (cartón,				Cemento o firme Mosaico, vitro piso Tierra		¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? ¿Cuántos cuartos usa para dormir? ¿Cuenta con área de cocina? ¿Cuenta con área de sala? ¿Cuenta con área de uso común?											
Concluida			Inconcluida			Ampliación															
V.- DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA																					
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo		Edad	Discapacidad/ Limitación				Servicio Médico										
				H	M		Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTE/SON	ISSSTE	Seguro	Ninguno				
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
VI.- RECEPCION																					
Atención Ciudadana /SEDESSON		Oficinas Regionales /SEDESSON		Gira de la Governadora		Gira del Secretario		Módulo de Inscripción		Atención Ciudadana /Ejecutivo		Otro ¿Cuál?									
Declarativa de Privacidad de Datos Personales																					
<p>* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora*</p> <p style="text-align: center;">Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma del Solicitante</p>																					
DOCUMENTOS ADJUNTOS EN FOTOCOPIA																					
Identificación oficial		Comprobante de Domicilio		Credencial / constancia Discapacidad		Comprobante de estudios		Comprobante posesion legal del terreno /		Otros ¿Cuáles?											
OBSERVACIONES										Nombre y firma del Entrevistador											



Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Col. Proyecto Río Sonora. C.P. 83270. Teléf. (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39. [www.sedesson.gob.mx](http://www.sedesson.gob.mx)

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas o Lineamientos de

Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al

**ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**



**COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Programa		Folio	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		Localidad	Municipio
<b>OBSERVACIONES DEL PROMOTOR</b>			
Nombre y firma del Promotor		Fecha	

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Promotores del Programa podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fue aprobada.

Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: **(01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39**, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. Hermosillo, Sonora



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

### ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Carencias Sociales:** Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

**Cohesión social:** Son las relaciones de cooperación, organización y solidaridad entre las personas y grupos sociales con acento en los más vulnerables.

**Corresponsabilidad:** La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

**Padrón de Beneficiarios:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de la personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Padrón Activo de Beneficiarios:** Relación oficial de Adultos Mayores en el rango de los 60 a 67 años, que reciben los apoyos del Programa.

**Padrón Base de Beneficiarios:** Relación oficial de Adultos Mayores en el rango de los 60 a 67 años, que fueron incorporados al Programa durante el ejercicio fiscal 2019.

**Participación social:** El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población Atendida:** Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

**Población en situación de pobreza:** Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Programa:** Programa Tiempo al Tiempo: Apoyo Emergente COVID-19

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora.

**Subsidio:** Ayuda económica que una persona, organización o institución, recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada, sin que se requiera su devolución.